HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

**VISTO**

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes Provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales Nº 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF Nº 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales Nº 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la Provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR";

Que por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos para el financiamiento a Municipios y Comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo;

Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este Municipio;

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza;

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial;

Que a tales fines se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA Nº** 3253/21

**ARTÍCULO 1°).** Apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

**ARTÍCULO 2°).** Autorizase al Sr. Intendente Municipal Arq. Nicolás E. Cuesta a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por **un presupuesto estimativo de proyecto de pesos ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos veintiséis c/19/100 ($8.688.226,19), a febrero de 2021.**

**ARTÍCULO 3°).** Apruébese el Proyecto denominado **"Mantenimiento de casco asfaltico".**

**ARTÍCULO 4°).** Ejecútese dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en pesos y en el marco del denominado **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas**.

**ARTÍCULO 5°).** Autorizase al Sr. Intendente Municipal Arq. Nicolás E. Cuesta para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO 6°).** Autorizase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal Arq. Nicolás E. Cuesta.

**ARTÍCULO 7°).** Autorizase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

**ARTÍCULO 8°).** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**
**SANCIONADA POR UNANIMIDAD**
**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021,**
**SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-**
**SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE FEBRERO DE 2021.-**

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

***ORDENANZA Nº 3253/ 2021***

*PROMULGADA POR DECRETO* ***Nº 023/2021***

*FECHA:* ***22/02/2021.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO,
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

# SELLADOR DE GRIETAS, JUNTAS Y FISURAS

El mantenimiento de red urbana, a través del sellado de fisuras, grietas y juntas se logra extender la vida útil de los distintos sistemas de pavimentos. La norealización del mismo por periodos prolongados, permiten el ingreso del agua a las bases.
El presente proyecto de mantenimiento del casco asfaltico, en arterias principales y sectores críticos de la ciudad tiene por objetivo obtener los recursos necesarios para la realización de este trabajo postergado por varios años.

Se plantea a través de 2 sistemas: _ sellados de fisuras a través de la aplicación de sellador directamente sobre pequeñas fisuras.

_ Reparación de grietas, juntasmuy deterioradas y baches por medio de una mezcla asfáltica.

## ESTRUCTURA DE COSTOS

### SELLADO DE FISURAS

**Metros lineales a ejecutar 17.600 mts**

| PRODUCTO | UNIDAD | CANTIDAD POR METRO LINEAL | CANTIDAD TOTAL | PRECIO UNIT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Emulsiónasfáltica selladora** | Lts. | 0.10 | 17,600.00 | 215.99 | 3,801,336.00 |
| **Mano de obra** | Horas | | 2,880.00 | 522.76 | 1,505,548.80 |
| **TOTAL** | | | | | **5,306,884.80** |

### TRATAMIENTO DE GRIETAS Y JUNTAS

**Metros lineales a ejecutar 6.600 mts**

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

3253/21

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

spife Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo

# PRO. MU. D.I. – Programa Municipal de Inversiones OPERATORIA EN PESOS

## A.- Inicio de la gestión:

**Ante la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas (Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado)** : presentar solicitud informando tipo proyecto a financiar, breve descripción del mismo y monto estimado (Inicio expediente).

## B.- Documentos a cumplimentar para la firma del Convenio de Préstamo:

1. Designación de un funcionario del Municipio responsable de la gestión ante el Promudi.
2. Presentación Proyecto: Resumen, Datos Institucionales y Fundamentación del proyecto. Se remitirá Modelos.
3. Cumplimiento del Decreto Nº 1364/01 (Para la determinación de la capacidad de endeudamiento). Se remitirá los requerimientos exigidos
4. Ordenanza promulgada que contemple la aprobación del Modelo de Convenio de Préstamo, el proyecto a ejecutar y la autorización al Presidente Comunal o Intendente para la firma del mismo. Se remitirá Modelo de Ordenanza
5. Copia certificada por autoridad judicial o notarial del Acta de Reunión de la Comisión Comunal y/o Concejo Municipal, donde se aprueba la Ordenanza referida.
6. Copia certificada de las citaciones cursadas con la respectiva recepción, a la totalidad de los miembros de la Comisión Comunal o Concejo Municipal para participar de la sesión de tratamiento de la Ordenanza de Aprobación.

## C.- Características Generales de Financiamiento:

1. Destino: se financian proyectos de Infraestructura Pública (por terceros y/o por administracion), Adquisición de Equipos y de Desarrollo y/o Fortalecimiento Institucional, los que deben ser de rápida ejecución, respondiendo a problemáticas que requieren una resolución de corto plazo.

PROMUDI
Operatoria en Pesos - Fondo Municipal de Inversiones
Entre Ríos 2620 - Tel / Fax :0342-4573513 / 4573549 - Email:promudi@santafe.gov.ar - 3000 - Santa Fe

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

3253/21

7. Cuotas de Interés y Amortización: **mensuales.**

8. Cancelación del servicio de la deuda: por retención automática de la **Coparticipación mensual.**

9. Vencimiento 1° Cuota de Amortización: se liquida a los 3 meses del último desembolso.

   Si en la ejecución de un proyecto de obra, se produjeran demoras en la terminación del mismo, el vencimiento de la primera cuota de amortización se producira a los tres meses del vencimiento del plazo de ejecución previsto en el Convenio.

10. Vencimiento 1° Cuota de Interés: se liquida en el mes inmediato posterior al mes del primer desembolso.

11. Comisión de Compromiso: 10 % de la tasa vigente a aplicar por incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto. Se calculará sobre el monto del préstamo no desembolsado, a partir del vencimiento del plazo total de ejecución del proyecto o sea la sumatoria de los 180 días desde la firma de Convenio mas el plazo previsto de ejecución física del proyecto (plazo de entrega del equipo o plazo de obra).

12. Plazo límite de cumplimiento del Convenio: suscripción del Contrato dentro de los 180 días corridos de la firma del Convenio de Préstamo entre el Municipio y la Provincia.

13. Sistema de Contratación: **por Licitación Pública Nacional** (montos superiores a los $ 50.000) **o Concurso de Precios** (mínimo 3 ofertas y para



ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

3253/21

montos menores a $ 50.000.-). La gestión la lleva adelante el municipio con el asesoramiento del Promudi.

14. Forma de adjudicación: será adjudicada la oferta que cumpliendo con la totalidad de los requerimientos del pliego ( técnicos y documentales) resulte económicamente la de menor precio final ofrecido.

15. Desembolso de fondos: se transfieren al Municipio dentro de las 72 hs hábiles de solicitados, siempre que se haya presentado la totalidad de la documentación requerida que acredite la ejecución del proyecto.

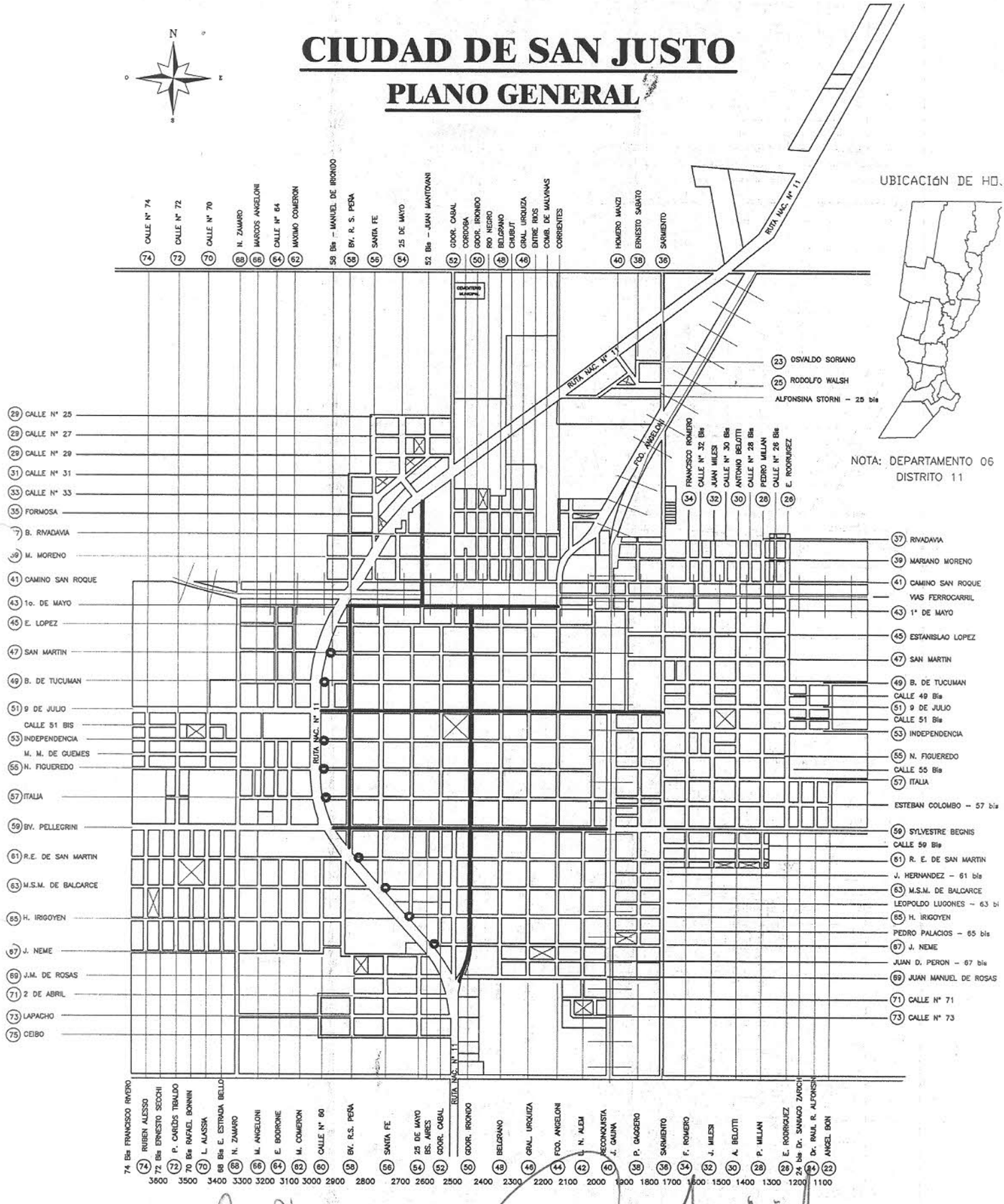
ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

3253/21

# CIUDAD DE SAN JUSTO

## PLANO GENERAL




ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

3253/21

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
PROVINCIA DE SANTA FE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Nota N°: 010 /2020

San Justo (Santa Fe), 17 de Febrero de 2021.-

**SR. CONCEJAL**

**RAUL FLORENTIN**

**S/D CIUDAD**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. que el día **Jueves 18 de Febrero del corriente año a las 08:30hs**, en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, se llevará a cabo la Sesión Extaordinaria en la cual se dará tratamiento a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto N° 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote.

Además Ordenanza N° 2830/16 que Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe en virtud de PROMUDI, para un mejor análisis del proyecto de referencia enviado.

Sin otro particular lo saludamos con la mayor de las deferencias.-

Queda Ud. debidamente notificado.....

RAÚL C. FLORENTIN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Nota Nº: 011 /2020

San Justo (Santa Fe), 17 de Febrero de 2021.-

**SR. CONCEJAL**

**JULIAN MASSI**

**S/D CIUDAD**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. que el día **Jueves 18 de Febrero del corriente año a las 08:30hs**, en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, se llevará a cabo la Sesión Extaordinaria en la cual se dará tratamiento a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto Nº 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote.

Además Ordenanza Nº 2830/16 que Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe en virtud de PROMUDI, para un mejor análisis del proyecto de referencia enviado.

Sin otro particular lo saludamos con la mayor de las deferencias.-

Queda Ud. debidamente notificado.....

JULIAN E. MASSI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Nota Nº: 012 /2020

San Justo (Santa Fe), 17 de Febrero de 2021.-

**SR. CONCEJAL**

**MANUEL GARCIA PORTA**

**S/D CIUDAD**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. que el día **Jueves 18 de Febrero del corriente año a las 08:30hs**, en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria en la cual se dará tratamiento a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto Nº 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote.

Además Ordenanza Nº 2830/16 que Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe en virtud de PROMUDI, para un mejor análisis del proyecto de referencia enviado.

Sin otro particular lo saludamos con la mayor de las deferencias.-

Queda Ud. debidamente notificado.....Dr. MANUEL GARCIA PORTA

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Nota Nº: 013 /2020

San Justo (Santa Fe), 17 de Febrero de 2021.-

**SR. CONCEJAL**

**JUAN MANUEL PEANO**

**S/D CIUDAD**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. que el día **Jueves 18 de Febrero del corriente año a las 08:30hs**, en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria en la cual se dará tratamiento a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto Nº 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote.

Además Ordenanza N° 2830/16 que Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe en virtud de PROMUDI, para un mejor análisis del proyecto de referencia enviado.

Sin otro particular lo saludamos con la mayor de las deferencias.-

Queda Ud. debidamente notificado.....

JUAN MANUEL PEANO
VICE PRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Nota Nº: 014 /2020

San Justo (Santa Fe), 17 de Febrero de 2021.-

**SRTA. CONCEJAL**

**ISABELA CANDIOTI**

**S/D CIUDAD**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. que el día **Jueves 18 de Febrero del corriente año a las 08:30hs**, en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, se llevará a cabo la Sesión Extaordinaria en la cual se dará tratamiento a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto N° 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote.

Además Ordenanza N° 2830/16 que Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe en virtud de PROMUDI, para un mejor análisis del proyecto de referencia enviado.

Sin otro particular lo saludamos con la mayor de las deferencias.-

Queda Ud. debidamente notificado.....

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Nota Nº: 015 /2020

San Justo (Santa Fe), 17 de Febrero de 2021.-

**SR. CONCEJAL**

**MATIAS BORLA**

**S/D CIUDAD**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. que el día **Jueves 18 de Febrero del corriente año a las 08:30hs**, en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria en la cual se dará tratamiento a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto Nº 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote.

Además Ordenanza Nº 2830/16 que Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe en virtud de PROMUDI, para un mejor análisis del proyecto de referencia enviado.

Sin otro particular lo saludamos con la mayor de las deferencias.-

Queda Ud. debidamente notificado.....

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

# ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/02/2021.-

En la ciudad de San Justo, cabecera del departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de febrero del corriente año, se reúnen en la Sala de Sesiones, los integrantes del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: Concejales Presentes: MATIAS BORLA, PEANO JUAN MANUEL, GARCIA PORTA MANUEL, MASSI JULIAN, FLORENTIN RAUL e ISABELA CANDIOTI.
Concejales Ausentes:

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Presidente del Cuerpo procede a la apertura de la reunión extraordinaria correspondientes al día de la fecha con el siguiente temario a tratar:

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Proyecto de ordenanza gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.
- Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI.
- Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto Nº 1184/2020.
- Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello.
- Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote

Leído el temario por parte del Secretario se comienza por el tratamiento del Proyecto de ordenanza para gestionar los fondos ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados. El Presidente pregunta si es necesario que se lea el proyecto dado que no se había modificado en nada respecto a la lectura anterior. Todos los concejales coinciden con el Presidente motivo por el cual se lleva directamente a votación quedando aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasa al tratamiento del Proyecto de ordenanza para la autorización a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe PROMUDI. El concejal Peano manifiesta que en reunión con el ejecutivo se decide que no habrá recupero de los montos de la obra que se menciona en la siguiente ordenanza por tal motivo la ordenanza no tendría modificaciones. Continuando con su exposición el concejal Peano manifiesta que no existe un convenio marco porque el mismo se firmara luego que se apruebe el PROMUDI. Y que estos préstamos además de gestionarse se trata de decisiones políticas y que a modo de ejemplo de

tratamiento similar se refiere a la ordenanza 2830. A continuación el concejal Peano pregunta si se ha recibido el proyecto mencionado en el artículo Nº3. El Secretario confirma la recepción del mismo el día anterior incluido plano con calles alcanzadas y características del préstamo las cuales son leídas por el Secretario. El concejal García Porta menciona que el proyecto decía "apruébese el proyecto" pero no que el proyecto formaba parte de la ordenanza. El concejal Massi manifiesta que esta ordenanza es un formalismo. Acto seguido se lleva a votación quedando aprobado por unanimidad.

A continuación se prosigue con el tratamiento del Proyecto de ordenanza de adhesión al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto Nº 1184/2020. El Secretario procede a la lectura del mismo. Concluida la lectura el Presidente solicita la votación quedando aprobado por unanimidad.

Paso seguido se trata el Proyecto de ordenanza autorizando Obras de Alcantarillado Cloacal en calle Estrada Bello. Luego de la lectura del proyecto, el Presidente manifiesta que el mismo no tenia modificaciones a tratar por lo tanto ponía a votación quedando aprobado por unanimidad.

Seguidamente se trata Proyecto de ordenanza autorizando la adquisición de un lote. El Presidente menciona que hay no cambios en los considerandos y solicita la lectura de los artículos para verificar si figuran los cambios solicitados. Posterior a la lectura, el Presidente destaca que las especificaciones requeridas estaban presentes en los artículos leídos por lo tanto pone a votación siendo aprobado por unanimidad.

El concejal Peano pide la palabra para presentar la moción para que se retire de comisión y se trate en extraordinaria el expediente N°372. La moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido se hace lectura del expediente mencionado. El presidente recuerda que se incorpora el plano al proyecto. El concejal Florentín manifiesta que el proyecto había pasado a comisión por las dudas respecto a la funcionalidad según plano de los espacios verdes y servidumbres de paso. En concejal Florentín comenta que en reunión con el agrimensor responsable las dudas fueron aclaradas al informarse que este loteo es parte de un proyecto mas grande en el cual todos los espacios mencionados estaban diagramados en forma funcional según norma reguladora. El presidente solicita la votación del proyecto quedando aprobado por unanimidad

Siendo las 10:20 horas se da por finalizada la reunión extraordinario.-

JULIÁN E. MASSI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MANUEL GARCIA PORTA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

JUAN MANUEL PEANO
VICE PRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RAÚL C. FLORENTIN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL